



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<p>Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.</p> <p>Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com</p>	<p>Martes, 25 de mayo de 2004</p> <p>Núm. 118</p>	<p>Depósito legal LE-1-1958.</p> <p>Franqueo concertado 24/5.</p> <p>No se publica domingos ni días festivos.</p>																					
<p>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47.00</td> <td>1.88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26.23</td> <td>1.04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15.88</td> <td>0.63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0.26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0.50</td> <td>0.02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0.59</td> <td>0.02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47.00	1.88	Semestral	26.23	1.04	Trimestral	15.88	0.63	Franqueo por ejemplar	0.26		Ejemplar ejercicio corriente	0.50	0.02	Ejemplar ejercicios anteriores	0.59	0.02	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.</p>	<p>INSERCIONES</p> <p>0.80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.</p> <p>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47.00	1.88																					
Semestral	26.23	1.04																					
Trimestral	15.88	0.63																					
Franqueo por ejemplar	0.26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0.50	0.02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0.59	0.02																					



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN			
Anuncios	2		
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			
Tesorería General de la Seguridad Social			
Dirección Provincial de León			
Administración 24/01	3		
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	3		
Administración 24/02 - Ponferrada	4		
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social			
Anuncios	4		
Confederación Hidrográfica del Duero			
Comisaría de Aguas	6		
Confederación Hidrográfica del Norte			
Dirección Técnica	7		
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN			
Delegación Territorial de León			
Servicio Territorial de Fomento	7		
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	8		
ADMINISTRACIÓN LOCAL			
Ayuntamientos			
León	11		
San Andrés del Rabanedo	11		
Valderrueda	12		
San Pedro Bercianos	12		
San Justo de la Vega	12		
Valdefresno	12		
Quintana del Castillo	12		
Vegaquemada	13		
Destriana	13		
Villamartin de Don Sancho	13		
Villablino	13		
Luyego	18		
Carracedelo	19		
Riosco de Topia	19		
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada	19		
Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo SA (Ildefe)	19		
Juntas Vecinales			
Quintanilla de Babia	20		
San Martín del Camino	20		
Regueros de Arriba	21		
San Miguel de Escalada	21		
Curillas	21		
Palazuelo de Torío	21		
Villacedrè	21		
Villaquilambre	21		
Serrilla	22		
La Baña	22		
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			
Juzgados de Primera Instancia			
Número dos de León	22		
Juzgados de lo Social			
Número uno de León	22		
Número tres de León	23		
Número uno de Ponferrada	23		
Número dos de Ponferrada	24		
ANUNCIOS PARTICULARES			
Comunidades de Regantes			
Pallide	24		
El Reguerón y otras	24		



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los trabajos de "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE CAMINO VECINAL Nº 100/2, DE FABERO POR PERANZANES A GUÍMARA Y TRASCAS- TRO, INCLUIDO EN EL PLAN MINER - 3ª FASE".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León, convoca concurso, procedimiento abierto, para la realización de los trabajos de "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE CAMINO VECINAL Nº 100/2, DE FABERO POR PERANZANES A GUÍMARA Y TRASCAS- TRO, INCLUIDO EN EL PLAN MINER - 3ª", conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ORDINARIA.
 - b) Procedimiento: ABIERTO.
 - c) Forma: CONCURSO.
4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 euros).
5. Garantías:
Provisional: DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600,00 euros).
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
 - c) Localidad y código postal: León 24071.
 - d) Teléfono: 987-292151/52.
 - e) Telefax: 987-232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIP- CIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participa- ción:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUN- CIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Fecha límite de presentación:

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-
C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.
LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

e) Sello provincial: VEINTISÉIS EUROS (26,00 euros).

9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 - b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
 - c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: EL MARTES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SE- MANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SI ÉSTE FUERA FESTIVO SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS AD- MINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 30 de abril de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

4168

58,40 euros

* * *

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia subasta, pro- cedimiento abierto para la contratación de las obras de "PINTADO DE MARCAS VIALES EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS, LOTE 1 (ZONA OCCIDENTAL) Y LOTE 2 (ZONA ORIENTAL)".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
 - b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Obras de pintado de marcas viales en la Red Provincial de carreteras:

- LOTE 1 (Zona Occidental).
- LOTE 2 (Zona Oriental).

Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ORDINARIO.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: SUBASTA

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (300.506,05 euros), IVA incluido, de los cuales corresponden a:

LOTE 1: CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (150.253,02 euros).

LOTE 2: CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (150.253,03 euros).

5. Garantías:

Provisional: SEIS MIL DIEZ EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (6.010,12 euros), si concursa a los dos lotes. Y si sólo presenta oferta a un lote:

- LOTE 1: TRES MIL CINCO EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (3.005,06 euros).
- LOTE 2: TRES MIL CINCO EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (3.005,06 euros).

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
- b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
- c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.
- d) Teléfono: (987) 292151/52.
- e) Telefax: (987) 232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría C).

b) Otros Requisitos: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINIS- TRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTI- CULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participa- ción:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL VIGESIMOSEXTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE

A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071.

d) Sello provincial: SESENTA EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (60,10 euros), correspondiendo al:

LOTE 1: TREINTA EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (30,05 EUROS).

LOTE 2: TREINTA EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (30,05 EUROS).

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: VEINTE DÍAS A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

f) Admisión de variantes: NO

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) EL MARTES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SI ESTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 3 de mayo de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

4167

70,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Administración 24/01

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 26 de abril de 2004, dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602400000043293, que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Ana Felicia Arias Arias, con D.N.I. número 71.450.612-P, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"En relación con la resolución de 13 de noviembre de 2000, dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a Ana Felicia Arias Arias el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al período de enero de 1994 a mayo de 1997, y de acuerdo con los siguientes

Hechos:

Ha incumplido el punto tercero de dicha resolución al no haber ingresado los plazos de amortización correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2004.

Fundamentos de derecho:

Los artículos 23 y 27.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995).

Esta Dirección Provincial

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Ana Felicia Arias Arias, por resolución de fecha 13 noviembre de 2000.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995), y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

León, 4 de mayo de 2004.- El Director Provincial, P.D. el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

4002

42,40 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/00/946/37, seguido contra Sergio Pérez Carnicero, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Número documento: 240350304000870528.

Descripción de los bienes:

Finca número 01

Piso vivienda, sito en la planta segunda de un edificio en el término de La Bañeza. Está situado a la izquierda según se sube por la escalera y se denomina segundo B. Consta de hall, pasillo, distribuidor, cocina, salón comedor, cuarto de baño, cuarto de aseo y tres dormitorios. Lleva como anejo la carbonera número cinco, sita en la planta sótano. Tiene una superficie construida de ciento diecisiete metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados y útiles de ochenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados.

Linderos: derecha, con vivienda "A" de su planta.

Izquierda: con patio interior de luces y herederos de Tomás Escudero.

Fondo: con Elvira Mata Fernández.

Frente: con vivienda "A" de su planta y rellano y hueco de escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza.

Importe de la tasación: 76.162,42 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 4 de mayo de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3907

28,80 euros

Administración 24/02 - Ponferrada

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente/desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 08/03/2004, mediante la cual se concede aplazamiento /fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del período 10/02 a 06/03 solicitado por Domínguez Fernández, Jesús, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

En relación con la solicitud formulada por:

Denominación: Domínguez Fernández, Jesús.

Domicilio: Avda. Libertad, 19-2º B, 24400 Ponferrada.

Régimen: 2300.

C.C.C./N.A.F./D.N.I. o C.I.F.: 24/0060474629

para el aplazamiento del pago de la deuda contraída con la Seguridad Social durante el período: 10/02 a 06/03.

Admitidas las circunstancias económico financieras alegadas en su petición, emitidos los preceptivos informes y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 a 27 de la Orden Ministerial de 26.05.99, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en lo sucesivo R.G.R., aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.95), modificado por Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre (BOE de 13.10.98).

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, es competente en la materia, de acuerdo con lo establecido en los puntos 2 del artículo 14 de la Orden Ministerial de 26.05.99, y 2.b) de la Instrucción Tercera de la Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reserva y determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria (BOE de 18.03.96), por lo que adopta la siguiente:

Resolución:

Primero. Conceder al sujeto responsable reseñado el aplazamiento y fraccionamiento de pago de las cuotas a la Seguridad Social del período citado por un importe de 2.527,02 euros.

Segundo. La deuda aplazada devengará los intereses establecidos (3,75%) en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, (BOE del 30) de Presupuestos Generales del Estado para 2004, de conformidad con el artículo 20.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29).

Tercero. La amortización del débito se realizará en el plazo de 29 meses, que se iniciarán en el mes 04/2004, según el cuadro anexo a la presente resolución, en el que figura el número de vencimientos, así como el principal y los intereses a satisfacer en cada uno de ellos.

Cuarto. La efectividad del aplazamiento dará lugar a la suspensión del procedimiento recaudatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.3.b) del R.G.R.

Esta concesión de aplazamiento y fraccionamiento no está sujeta a la presentación de garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.3.b) de la O.M. de 26.05.99.

Quinto. Este aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización, y en todo caso por no ingresar en período voluntario las cuotas y conceptos de recaudación conjunta con las mismas devengados con posterioridad a la fecha de notificación de la presente resolución, así como por el incumplimiento de las demás condiciones fijadas en la misma.

Cualquiera de las circunstancias señaladas dará lugar a la inmediata continuación del procedimiento recaudatorio suspendido por la concesión del presente aplazamiento, expidiéndose, si no se hubiese expedido con anterioridad, la correspondiente reclamación de

la deuda aplazada y no pagada, así como de los intereses devengados y recargos en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo establecido en los artículos 43 del R.G.R., en la redacción dada por el R.D. 2032/1998, de 25 de septiembre (BOE de 13.10.98) y 27.2 de la O.M. de 26.05.99.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Ponferrada, 22 de abril de 2004.- El Director Provincial. P.D. la Directora de la Administración Acctal., María Jesús Alonso Fernández.
3904 66,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIOS

DON FERNANDO JOSÉ GALINDO MEÑO, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de LEÓN.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Liquidación,

Número 79/04 a la empresa CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN LEÓN, S.L.U., con domicilio en C/ Río Esla, 4-1º de 24193 NAVATEJERA (LEÓN) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (12.272,04 euros).

Número 80/04 a la empresa CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN LEÓN, S.L.U., con domicilio en C/ Río Esla, 4-1º de 24193 NAVATEJERA (LEÓN) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (40.221,20 euros).

Número 81/04 a la empresa CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN LEÓN, S.L.U., con domicilio en C/ Río Esla, 4-1º de 24193 NAVATEJERA (LEÓN) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (78.041,44 euros).

Número 82/04 a la empresa CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN LEÓN, S.L.U., con domicilio en C/ Río Esla, 4-1º de 24193 NAVATEJERA (LEÓN) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIEZ Y OCHO CÉNTIMOS (14.927,18 euros).

Número 83/04 a la empresa R&G SUPERMERCADOS, con domicilio en C/ Duerna, 2 de 24010 SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (549,24 euros).

Número 84/04 a la empresa R&G SUPERMERCADOS, S.L., con domicilio en C/ Duerna, 2 de 24010 SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (329,54 euros).

Número 87/04 a la empresa CALEFACCIONES ONÉSIMO, S.L., con domicilio en Avd. José Aguado, nº 32 de 24005 LEÓN por in-

fracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.921,72 euros).

Número 88/04 a la empresa CALEFACCIONES ONÉSIMO, S.L., con domicilio en Av. José Aguado, nº 32 de 24005 LEÓN por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (1.929,02 euros).

Número 89/04 a la empresa CALEFACCIONES ONÉSIMO, S.L., con domicilio en Avda. José Aguado, nº 32 de 24005 LEÓN por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.615,34 euros).

Número 90/04 a la empresa CALEFACCIONES ONÉSIMO, S.L., con domicilio en Avda. José Aguado, nº 32 de 24005 LEÓN por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (134,87 euros).

Número 97/04 a la empresa INTEGRALES DE SERVICIOS Y FLUIDOS DE GAS, S.L., con domicilio en C/ General Vives, nº 42 de 24400 PONFERRADA (LEÓN) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.756,59 euros).

Número 98/04 a la empresa CONSTRUCCIONES CARBESU, S.L., con domicilio en C/ Ramón y Cajal, nº 13-1º B de 24002 LEÓN por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.473,86 euros).

Número 104/04 a la empresa BOHEMIA IMPORT I, S.L., con domicilio en Avda. Mariano Andrés, nº 52 de 24008 LEÓN por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de QUINIENTOS TRECE EUROS CON DIEZ Y NUEVE CÉNTIMOS (513,19 euros).

Número 105/04 a la empresa BOHEMIA IMPORT I, S.L., con domicilio en Avda. Mariano Andrés, nº 52 de 24008 LEÓN por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de DOS MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.099,48 euros).

Número 106/04 a la empresa BOHEMIA IMPORT I, S.L., con domicilio en Avda. Mariano Andrés, nº 52 de 24008 LEÓN por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (163,28 euros).

Número 107/04 a la empresa OBRAS Y CONTRATAS BOEZA Y SIL, S.L., con domicilio en Avda. del Castillo, nº 53 de 24400 PONFERRADA (LEÓN) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (74,50 euros).

Número 108/04 a la empresa OBRAS Y CONTRATAS BOEZA Y SIL, S.L., con domicilio en Avda. del Castillo, nº 53 de 24010 PONFERRADA (LEÓN) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.415,12 euros).

Número 109/04 a la empresa PANIFICADORA SAN HONORATO, S.L., con domicilio en de 24225 PALANQUINOS (LEÓN) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.193,75 euros).

Número 116/04 a la empresa LAURENTINO MATEOS ANTÓN, con domicilio en C/ Fernández Cadorniga, nº 2 de 24003 LEÓN por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (169,90 euros).

Número 124/04 a la empresa BOHEMIA IMPORT I, S.L., con domicilio en Avda. Mariano Andrés, 52 de 24008 LEÓN por infracción

de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS (1.254,54 euros).

Número 125/04 a la empresa BOHEMIA IMPORT I, S.L., con domicilio en Avda. Mariano Andrés, nº 52 de 24008 LEÓN por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (1.232,22 euros).

Número 129/04 a la empresa Mª SOLEDAD BARRANTES FIDALGO, con domicilio en Avda. José Mª Fernández, nº 49 - bajo de 24006 LEÓN por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (237,52 euros).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94) y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/ Gran Vía de San Marcos, 27, de LEÓN), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de abril de 2004.

DON FERNANDO JOSÉ GALINDO MEÑO, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de LEÓN.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción SEGURIDAD SOCIAL.

Nº ACTA: 353/04

EMPRESA: Mª SOLEDAD BARRANTES FIDALGO

DOMICILIO: Avda. José Mª Fernández, nº 49 bajo de 24006 LEÓN.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 euros)

Nº ACTA: 293/04

EMPRESA: LAURENTINO MATEOS ANTÓN

DOMICILIO: C/ Fernández Cadorniga, nº 2 de 24003 LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 euros).

Nº ACTA: 277/04

EMPRESA: BOHEMIA IMPORT I, S.L.

DOMICILIO: Avda. Mariano Andrés, nº 52 de 24008 LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 euros).

Nº ACTA: 279/04

EMPRESA: PANIFICADORA SAN HONORATO, S.L.

DOMICILIO: PALANQUINOS de 24225 PALANQUINOS (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 euros).

Nº ACTA: 224/04

EMPRESA: CALEFACCIONES ONÉSIMO, S.L.

DOMICILIO: Avda. José Aguado, nº 32 de 24005 LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 euros).

Nº ACTA: 255/04

EMPRESA: CONSTRUCCIONES CARBESU, S.L.

DOMICILIO: C/ Ramón y Cajal, nº 13-1º B de 24002 LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 euros).

Nº ACTA: 254/04

EMPRESA: INTEGRALES DE SERVICIOS Y FLUIDOS DE GAS, S.L.

DOMICILIO: C/ General Vives, nº 42 de 24400 PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (601,04 euros).

Nº ACTA: 278/04

EMPRESA: OBRAS Y CONTRATAS BOEZA Y SIL, S.L.

DOMICILIO: Avda. del Castillo, nº 53 de 24400 PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 euros).

Nº ACTA: 314/04

EMPRESA: BOHEMIA IMPORT I, S.L.

DOMICILIO: Avda. Mariano Andrés, nº 52 de 24008 LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 euros).

Nº ACTA: 313/04

EMPRESA: BOHEMIA IMPORT I, S.L.

DOMICILIO: Avda. Mariano Andrés, 52 de 24008 LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 euros).

Nº ACTA: 222/04

EMPRESA: R&G SUPERMERCADOS, S.L.

DOMICILIO: C/ Duerna, 2 de 24010 SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 euros).

Se hace saber igualmente, que contra las presentes Actas de Infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. (BOE 08.08.00) y art. 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo

de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/ Gran Vía de San Marcos, 27, de LEÓN), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de abril de 2004.

3504

208,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Expediente: C-24.520-LE

Concesión de aguas superficiales

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aguas del río Cea, mediante derivación durante los meses de noviembre a marzo, a una balsa de regulación de 10 hm³ de capacidad.

Nota

Peticionario: Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Domicilio: Carretera de Burgos km. 119, 47080-Valladolid.

En representación de la futura Comunidad de Regantes del Sector IV de la zona regable del canal Esla-Carrión.

Destino del aprovechamiento: Riego de 2.050 ha.

Caudal de agua solicitado: 1.025 l/seg. del caudal continuo equivalente.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Cea.

Términos municipales donde radican las obras: Sahagún (León), Melgar de Arriba (Valladolid), Santervás de Campos (Valladolid), Villacarralón (Valladolid), Boadilla de Rioseco (Palencia), Herrín de Campos (Valladolid), Villalón de Campos (Valladolid) y Villafrades de Campos (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes fijadas por el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento del Dominio Público Hidráulico. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las 13 horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 21 de abril de 2004.-El Comisario de Aguas, José Manuel Piris Ruesga.

3651

28,00 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Dirección Técnica

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE RELATIVO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES DEL ARROYO FULLINAS EN TREMOR DE ARRIBA Y DEL RÍO BOEZA EN IGÜEÑA, (LEÓN)

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 18 de enero de 1999 fue autorizada la incoación del expediente de información pública del "proyecto de acondicionamiento de márgenes del arroyo Fullinas en Tremor de Arriba y del río Boeza en Igüeña, (León)".

Se inicia el citado expediente por medio del presente anuncio.

El objetivo del proyecto es desarrollar a nivel constructivo las obras necesarias para el acondicionamiento del cauce y márgenes del arroyo Fullinas y río Boeza en los tramos urbanos de Tremor de Arriba e Igüeña respectivamente, dotando ambos cauces de la capacidad de desagüe precisa para avenidas extraordinarias, acondicionando y ordenando sus márgenes.

Las actuaciones a realizar consisten básicamente en:

-Obras en el río Boeza, (Igüeña).

La solución propuesta consiste en la ejecución de una obra de defensa contra avenidas en un tramo de 142 metros aguas arriba del puente existente frente al Ayuntamiento de Igüeña, capaz de desaguar, como mínimo, el caudal que pasa por el puente. Dicha obra de defensa consistirá en la ejecución de dos muros de hormigón chapados con mampostería en ambas márgenes de 80 metros de longitud y alturas variables entre 3 y 3,5 metros, recreado del muro existente en la margen izquierda y ejecución de sendas peatonales de ancho variable y jabre compactado en ambas márgenes.

-Obras en el arroyo Fullinas, (Tremor de Arriba)

La solución propuesta en este caso trata de aumentar la capacidad de desagüe del arroyo Fullinas actualmente muy reducida por la sección insuficiente de una estructura existente. Para ello se ejecutará una obra de defensa en un tramo de unos 200 metros de longitud y sección trapecial de 4 metros de ancho en el fondo y taludes 1:1 de escollera con altura media 2 metros. Se demolerá la estructura existente y construcción de una nueva con capacidad suficiente, ejecución de dos nuevas pasarelas peatonales sobre el arroyo y pavimentación de paseos peatonales en ambas márgenes mediante jabre compactado. Finalmente se ejecutarán zonas verdes en las superficies al borde de los caminos y se colocarán barandillas al borde de los paseos peatonales en ambos casos.

Lo que se hace público para general conocimiento y del de los propietarios de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto, cuya relación se adjunta como anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 de su reglamento, por el plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los Boletines en que se ha de publicar, *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras que se prevén puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Igüeña, en donde se hallarán de manifiesto el proyecto y el parcelario y relación de terrenos, bienes y derechos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte en cuyas oficinas de Ponferrada, sitas en el Poblado del Embalse de Bárcena, o de Oviedo, sitas en Plaza España, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y el proyecto, que contienen toda la información necesaria al caso, para que pueda ser examinada por quienes lo deseen.

La Fresnada (Siero), 1 de marzo de 2004.-El Ingeniero Jefe de Área de Galicia-Sil, José Javier González Martínez.

2405

44,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación y las actas de ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en los expedientes de justiprecios en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: "Mejora de plataforma y firme. C-623 de León a Villablino. P.K. 57,840 al P.K. 72,000. Tramo: Puente Casado-Puente Orugo. Clave: 2.1-LE-9".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Sena de Luna.

Fecha: 25-05-2004.

Hora: 13.00.

Obra: "Mejora de la plataforma y firme. CV-126/I, de Toreno a Vega de Espinareda. P.K. 0,000 al P.K. 7,000. Tramo: Toreno-Cruce con la carretera de Berlanga del Bierzo a Fresnedo. Clave: 2.1-LE-45-A".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Toreno.

Fecha: 9-06-2004.

Hora: 10.30.

Obra: "Mejora de plataforma y firme. Carretera CV-126/I, de Toreno a Vega de Espinareda. Tramo: Cruce de carretera Berlanga del Bierzo a Fresnedo-Vega de Espinareda. P.K. 7+000 al 13+260 (actuales). Clave: 2.1-LE-45-B".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.

Fecha: 9-06-2004.

Hora: 11.30.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

Fecha: 9-06-2004.

Hora: 13.30.

Obra: "Mejora de plataforma y firme. CV-126 de Fabero a Páramo del Sil. Tramo: Fabero a Páramo del Sil. Clave: 2.1-LE-44".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Fabero.

Fecha: 10-06-2004.

Hora: 10.30.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Páramo del Sil.

Fecha: 10-06-2004.

Hora: 11.30.

Obra: "Mejora de plataforma y firme. LE-733 de Caboalles de Abajo al límite de la provincia de Asturias (Puerto de Cerredo). P.K. 0,000 al 7,000. Tramo: Caboalles de Abajo-Límite Comunidad Autónoma de Asturias (Puerto de Cerredo). Clave: 2.1-LE-27".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Villablino.

Fecha: 10-06-2004.

Hora: 13.00.

Obra: "Mejora de plataforma y firme de C-633 de Piedrafita de Babia (cruce con C-623) al límite con C.A. Asturias (Puerto Somiedo). P.K. 0+000 al P.K. 8+900. Tramo: Piedrafita de Babia, cruce con la carretera C-623-Límite con C.A. Asturias (Puerto Somiedo). Clave: 2.1-LE-29".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Cabrillanes.

Fecha: 10-06-2004.

Hora: 13.30.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 7 de mayo de 2004.-La Jefa del Servicio Territorial de Fomento, Ana I. Suárez Fidalgo.

4173

50,40 euros

Habiendo sido levantadas las actas previas de ocupación y las actas de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en el expediente de justiprecios por mutuo acuerdo en el lugar, fecha y hora que figuran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en el que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: "Seguridad vial. Actuación en TCA LE-512, de límite de provincia de Zamora a Valencia de Don Juan. Tramo: TT.CC.AA. de PK 12+300 (intersección con LE-542) y de P.K. 12+600 (Intersección con carretera a Campazas). Clave: 4.3-LE-24".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Valderas.

Fecha: 1 de junio de 2004.

Hora: 13,00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1975.

León, 10 de mayo de 2004.-La Jefa del Servicio Territorial, Ana Suárez Fidalgo.

4116

20,00 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgada la solicitud del derecho minero que a continuación se indica; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Concesión directa de explotación, 15.113 "Peña Mayor", Sección "C" (cuarcita ornamental), 5 cuadrículas mineras, Castrocontrigo (León), "Carbones Pérez y Salvi SL", calle Gregoria Campillo, número 3-4ª; 24400 Ponferrada (León); 9 de octubre de 2003.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 05' 20"	42° 12' 00"
1	-06° 05' 20"	42° 12' 20"
2	-06° 04' 20"	42° 12' 20"
3	-06° 04' 20"	42° 11' 40"
4	-06° 05' 00"	42° 11' 40"
5	-06° 05' 00"	42° 12' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 25 de marzo de 2004.-El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Luis Fuente Menéndez.

3775

21,60 euros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgada la solicitud del derecho minero que a continuación se indica; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación, 15.040 "As Trabazas", Sección "C", 8 cuadrículas mineras, Oencia (León), Pizarras As Trabazas, calle 25 de Julio número 5-1º; 32335 Sobradelo de Valdeorras (Orense); 29 de diciembre de 2003.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-07° 01' 20"	42° 32' 20"
1	-07° 00' 00"	42° 32' 20"
2	-07° 00' 00"	42° 31' 40"
3	-07° 01' 20"	42° 31' 40"
Pp	-07° 01' 20"	42° 32' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 25 de marzo de 2004.-El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Luis Fuente Menéndez.

3648

20,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 7/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SA, con domicilio en León, calle La Serna, número 90.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término Municipal de La Pola de Gordón.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Reforma de línea aérea de 13,2/20 kV "STR La Gotera-Aralla", tramo Ciñera-Santa Lucía. Formada por conductor de aluminio LA-56, 23 apoyos (nuevos y existentes) y una longitud de 2.366 metros.

Entronca en el apoyo número 29, de la línea "Gotera-Aralla", discurre por fincas particulares, terrenos comunales y montes de utilidad pública, cruza línea 45 kV "Arbas I y II", línea 45 kV, "Derivación H.V.L.", carretera a Santa Lucía, carretera N-630, río Bernesga y línea telefónica y finalizará en el apoyo 73, de la línea de referencia.

e) Presupuesto: 101.350,66 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avenida Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 26 de abril de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

REFORMA DE LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE MT STR LA
GOTERA-ARALLA. TRAMO: CIÑERA-SANTA LUCÍA(RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA ALCAN-
ZADO ACUERDO AMISTOSO)

Número: 4.
Polígono: 34.
Parcela: 339.
Propietario: Lorenzo García González.
Dirección: Calle Suiza, 4.
Localidad: 37187-Aldeatejada. Salamanca.
Paraje: La Cubilla.
Long. C.: 15 metros.
Uso: Perdido.

Número: 22.
Polígono: 30.
Parcela: 1614.
Propietario: Manuel Arias Rodríguez.
Dirección: Desconocido.
Paraje: Cantadera.
Apoyo: 19.
Ocip. Ap.: 2 m².
Long. C.: 21 metros.
Uso: Perdido.

Número: 25.
Polígono: 30.
Parcela: 1609.
Propietario: Herederos Benedicta García Lombas.
Dirección: Desconocido.
Paraje: Cantadera.
Apoyo: 20.
Ocip. Ap.: 2 m².
Long. C.: 26 metros.
Uso: Prado.

3702 36,80 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 41/03/16.940.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Distribuidora Eléctrica del Sil SL, con domicilio en Villablino, plaza del Descubrimiento s/n, solicitando la instalación de modificación parcial del trazado de la línea eléctrica aérea a 33 kV Ponferrada-Páramo 1 con paso a subterránea entre los apoyos 6 y 14, en término municipal de Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 31 de enero de 2003 Distribuidora Eléctrica del Sil SL, solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la modificación parcial del trazado de la línea eléctrica aérea a 33 kV Ponferrada-Páramo 1 con paso a subterránea entre los apoyos 6 y 14; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 18 de junio de 2003, *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de fecha 12 de julio de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en

la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Distribuidora Eléctrica del Sil SL, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 33 kV, "Ponferrada-Páramo", entre los apoyos 6-14 y paso a subterránea. Formada por conductor de aluminio DHV, 26-45 kV, 1x150 mm², y una longitud de 540 metros.

Entronca en el apoyo 6, discurre por los aledaños del Canal del Bierzo y conectará en el apoyo 14, con la línea de referencia.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Tomás Arez Zapico, con fecha enero de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se solicite y autoricen.

2ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01-12-1982).

4ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero.-Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 30 de abril de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3898

73,60 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 11/03/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A.U., por la que solicita autorización para el proyecto de electrificación de la Urbanización "Vallezate", en término municipal de Valencia de Don Juan, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de 13,2/20 kV, y C.T., para electrificación de Urbanización "Vallezate", en Valencia de Don Juan. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 1x150 mm², 12/20 kV, y una longitud de 175 metros. Entronca en nuevo apoyo de línea existente, discurre paralela a la calle Cabañas y alimentará un C.T.

El C.T. será prefabricado de superficie, formado inicialmente por una máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección, 24 kV/400 A/50 kA, y corte en SF₆.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de diciembre de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9976

30,40 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 164/02/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola SA, con domicilio en León, calle La Serna 90, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de soterramiento de línea de A.T. y C.T. y red de distribución en B.T. Urbanización "Los Romerales" en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de la línea aérea de 13,2 kV, "Cuadros" y pase a subterránea, del tramo afectado por la Urbanización "Los Romerales". Formada por conductor de aluminio DHZ1, 1x150 mm², 12/20 kV, y una longitud de 303 metros. Entronca en el apoyo 1.015, discurre por la Urbanización, cruza la carretera a Villabalter, alimentará un nuevo C.T., continuará por calle El Espino y volverá a conectar en el apoyo 1.010, con la línea actual.

El nuevo C.T. será del tipo prefabricado, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección y corte en SF₆.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 23 de julio de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6433

35,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, se hace público que habiendo superado las pruebas selectivas correspondientes al concurso oposición para la provisión de cuatro plazas de Policías Locales vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de León a proveer entre policías pertenecientes a cualquier plantilla de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, una vez aprobadas las pruebas de la oposición según se establece en las bases de la correspondiente convocatoria aprobada por resolución de la Alcaldía de 18 de agosto de 2003 y valorados los méritos, en virtud de resolución de la Alcaldía de 22 de marzo de 2004 han sido nombrados funcionarios de carrera, con la categoría de Policías Locales de esta Corporación las siguientes personas:

- 1.-González Fernández José Ángel: 9.759.345
- 2.-Morán Fuertes Santiago: 10.197.203
- 3.-Rodríguez del Petro José: 9.808.348
- 4.-Abella Álvarez José: 71.502.879

León, 14 de abril de 2004.-El Alcalde, por Delegación, Humildad Rodríguez Otero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, se hace público que habiendo superado las pruebas selectivas correspondientes a la oposición libre para la provisión de nueve plazas de Policías Locales vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de León, una vez aprobadas las pruebas de la oposición según se establece en las bases de la correspondiente convocatoria aprobada por resolución de la Alcaldía de 18 de agosto de 2003, en virtud de resolución de la Alcaldía de 11 de marzo de 2004 han sido nombrados funcionarios en prácticas, con la categoría de Policías Locales de esta Corporación las siguientes personas:

- 1.-Bayón Giganto Javier: 71.417.790
- 2.-Castellanos Sánchez Fernando: 71.427.904
- 3.-Fontanillo Garmilla José: 71.422.047
- 4.-García Álvarez Constantino: 9.791.633
- 5.-Blanco Cepedano José Antonio: 10.201.925
- 6.-Rodríguez Da Silva Aitor: 71.426.312
- 7.-Crisol González Rubén: 9.811.104
- 8.-Rivero Prieto José Luis: 9.803.911
- 9.-Martínez Pérez Fernando: 77.000.532

León, 14 de abril de 2004.-El Alcalde, por Delegación, Humildad Rodríguez Otero.

3716 32,80 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en sesión ordinaria de 29 de enero de 2004 la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y expuesto al público el expediente en la forma y con los requisitos legalmente prevenidos sin que se hubieran presentado alegaciones y sugerencias, procede entender como definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, cuyo texto íntegro es el que se inserta a continuación:

Artículo 8º.-1. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaboradas al efecto por la Dirección General del Catastro.

2. Los datos contenidos en el padrón catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

3. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro inmobiliario en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

San Andrés del Rabanedo, 20 de abril de 2004.-El Alcalde Presidente, Miguel Martínez Fernández.

3405

16,00 euros

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2004 aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación por concurso y procedimiento de urgencia del "Suministro e instalación de juegos infantiles y adecuación de áreas de juego en el término municipal de San Andrés del Rabanedo", de acuerdo con las siguientes condiciones.

1.-Entidad adjudicadora.

-Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

-Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

-Número de expediente: 19/2004.

2.-Objeto del contrato.

-Será objeto de este concurso la contratación del suministro de juegos infantiles para su instalación en distintas zonas del término municipal de San Andrés del Rabanedo, todo ello conforme a las condiciones generales de los juegos y materiales establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y administrativas.

-Lugar de entrega: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

-Plazo de entrega y ejecución: El plazo máximo de entrega, adecuación en su caso, montaje e instalación será de dos meses desde la formalización del contrato.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

-Tramitación: Urgente.

-Procedimiento: Concurso.

-Forma: Abierto.

4.-Presupuesto base de licitación: El precio que sirve de base a la licitación asciende a cuarenta y dos mil euros (42.000 euros).

5.-Garantía provisional: No se establece de acuerdo al artículo 177.2 del TRLCAP, de acuerdo con la potestad reconocida al órgano de contratación en el artículo 35.1 de la misma Ley.

6.-Obtención de documentación e información.

-Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

-Domicilio: Calle Picones s/n.

-Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.

-Teléfono: 987 844 315.

-Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.-Requisitos específicos del contratista.

Capacidad y solvencia de los contratistas.

Podrán tomar parte en este procedimiento contractual, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

-Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.

-No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 20 del TRLCAP.

-Acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los siguientes medios:

1. Copia autenticada del seguro de indemnización por riesgos profesionales de la empresa en cuantía de al menos 50.000 euros, y justificante de pago del último recibo.

2. Certificación ISO 9001 respecto de estándares de calidad en todas las operaciones del proceso de fabricación e instalación de los bienes objeto de este contrato.

3. Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la presente licitación ejecutados por la empresa en los dos últimos ejercicios, con certificados de buena ejecución de al menos tres de ellos.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

-Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

-Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 11 y 13 del pliego que rige la contratación.

-Lugar de presentación: Registro General de entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9 a 14 horas, sito en calle Picones s/n de San Andrés del Rabanedo 24010 de León.

9.-Aperturas de ofertas: Se realizará a las 12 horas del primer miércoles hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones en acto público en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento sito en calle Picones s/n de San Andrés del Rabanedo, fecha que podrá variar con comunicación expresa a los concursantes, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16.B) del pliego.

10.-Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del concurso que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc. que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario, hasta un límite máximo de 600 euros, de conformidad con la cláusula 7 del pliego de cláusulas.

4283 108,80 euros

VALDERRUEDA

Adoptados por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de fecha 24-04-2004, acuerdos de aprobación de los expedientes que se expresan a continuación:

-Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2004.

-Padrón de las tasas por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, ejercicio de 2004.

-Proyecto de la obra denominada: "Pavimentación de calles en el municipio de Valderrueda", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004 con el número 54, elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Rafael Rodríguez Gutiérrez, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de ciento dos mil (102.000,00) euros.

Los identificados quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibilitar su examen y reclamación; con la advertencia de que los expresados acuerdos se elevarán automáticamente a definitivos de no producirse reclamaciones contra los mismos durante el citado período.

Valderrueda, 26 de abril de 2004.-El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

3755 5,20 euros

SAN PEDRO BERCIANOS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto

legal, se pone en conocimiento general que en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos, número 01/2004 que afecta al vigente Presupuesto, y que fue aprobado inicialmente por la Corporación municipal en sesión plenaria celebrada el día 27 de abril de 2004, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta entidad del ejercicio 2003, y mayores ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

San Pedro Bercianos, 28 de abril de 2004.-El Alcalde, José Antonio Rodríguez Fernández.

3754 5,20 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para 2004, en sesión de Pleno de fecha 26 de abril de 2004, de acuerdo con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de entre las enumeradas en el artículo 151.2 del citado texto legal.

San Justo de la Vega, 27 de abril de 2004.-El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

3757 2,60 euros

VALDEFRESNO

Por don Julio Crespo Gutiérrez se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de legalización de explotación de ganado ovino de leche en calle La Fragua número 15, localidad de Villavente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 29 de abril de 2004.-El Alcalde (ilegible).

3758 12,80 euros

QUINTANA DEL CASTILLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública, por plazo de veinte días, el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para concesión de licencia de "Explotación ganadera de vacuno en régimen extensivo".

Ubicación.-Polígono 38. Parcela 416 b) de Morriondo de Cepeda (León).

Solicitante.-M^a Gracia Blanco Martínez.

Quintana del Castillo, 22 de abril de 2004.-El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

3759 10,40 euros

VEGAQUEMADA

Por doña Julia Sánchez Sánchez se ha solicitado autorización excepcional en suelo rústico para construcción de vivienda unifamiliar, en la parcela 5056 del polígono 207 en la localidad de la Devesa de Boñar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, siendo el uso solicitado considerado por la citada Ley como excepcional en suelo rústico, se abre un período de información de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Vegaquemada, 28 de abril de 2004.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

3760 12,80 euros

DESTRIANA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General ordinario para el ejercicio de 2004.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 26 de abril de 2004.-El Alcalde (ilegible).

3764 1,60 euros

VILLAMARTÍN DE DON SANCHO

En sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2004 se aprobó el proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio", obra 115 del Fondo de Cooperación Local para el año 2004. Está redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Antonio Alonso Herreras. Se expone al público por plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio a efectos de examen y reclamaciones.

Villamartín de Don Sancho, 27 de abril de 2004.-El Alcalde (ilegible).

3769 2,40 euros

VILLABLINO

Aprobado provisionalmente mediante acuerdo plenario de 13 de mayo de 2004, los Estatutos de la "Fundación Laciiana Reserva de la Biosfera", se somete a información pública, a fin de que cualquier interesado pueda formular alegaciones y observaciones dentro de los treinta días siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

El expediente estará a disposición de los interesados, en la Secretaría Municipal, para su consulta, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Villablino, 14 de mayo de 2004.-EL ALCALDE, Ángel Crespo Álvarez.

* * *

ANEXO

ESTATUTOS DE LA "FUNDACIÓN LACIANA RESERVA DE LA BIOSFERA"

TÍTULO PRIMERO.-DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Denominación y naturaleza.

Con la denominación de "FUNDACIÓN LACIANA RESERVA DE LA BIOSFERA", se constituye una fundación sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado de modo duradero a la realización de los fines de interés general propios de la Institución.

La "FUNDACIÓN LACIANA RESERVA DE LA BIOSFERA" será de naturaleza permanente, y de duración indefinida, y gozará de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, para la adquisición, posesión y disposición de toda clase de bienes, así como para con-

traer obligaciones y ejercitar toda clase de acciones sin más limitaciones que la establecida por la legislación vigente y por los presentes Estatutos, estando dotada de un patrimonio destinado al cumplimiento de sus fines culturales, sociales, medioambientales y desarrollo sostenible. Asimismo, fomentará e impulsará la promoción y gestión de la Reserva de la Biosfera LACIANA, según los principios emanados del programa "El Hombre y la Biosfera" de la UNESCO y, de forma muy destacada, del patrimonio natural e histórico-artístico de LACIANA, y el mantenimiento de la arquitectura, construcciones, urbanismo y tradiciones propias de sus pueblos.

Artículo 2.- Personalidad jurídica y capacidad.

La Fundación constituida, una vez inscrita en el Registro, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo en consecuencia realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico y en estos Estatutos.

Artículo 3.- Régimen normativo.

La Fundación se regirá por la voluntad de los Fundadores manifestada en estos Estatutos, por las disposiciones legales vigentes y, especialmente, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, por la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León y por las normas y disposiciones que en interpretación y desarrollo de los mismos establezca el Patronato.

Artículo 4.- Nacionalidad y domicilio.

La Fundación que se crea tiene la nacionalidad española.

El domicilio de la Fundación radicará en la localidad de Villablino (León), avenida de la Constitución, 23.

El Patronato podrá promover el cambio de domicilio, mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Protectorado en la forma prevista en la legislación vigente.

Artículo 5.- Duración y ámbito de actuación.

La duración de la Fundación será indefinida.

Su ámbito de actuación preferente será la Comunidad Autónoma de Castilla y León y Laciiana, pudiendo desarrollar su actividad en el resto del territorio español, o en el de los Estados miembros de la Unión Europea y aquellos otros que hayan tenido vinculaciones históricas y culturales con ellos y sus vecinos, especialmente, a Iberoamérica. De igual modo, a los países integrantes, y que en el futuro pudieran formar parte de la Unión Europea y de la cuenca Mediterránea, sin que ello implique exclusividad o limitación alguna.

Por acuerdo del Patronato se podrán crear delegaciones y establecimientos allí donde se considere necesaria su localización para el mejor desarrollo de sus fines.

TÍTULO SEGUNDO.-OBJETO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 6.- Fines y actividades.

La Fundación tendrá como fines, los culturales, medioambientales y el desarrollo sostenible. Asimismo, fomentará e impulsará la promoción y gestión de la Reserva de la Biosfera LACIANA, según los principios emanados del programa "El Hombre y la Biosfera" de la UNESCO y, de forma muy destacada, del patrimonio natural e histórico-artístico de LACIANA, y el mantenimiento de la arquitectura, construcciones, urbanismo y tradiciones propias de sus pueblos.

Para el cumplimiento de los objetivos y fines de la Fundación, antes señalados, ésta desarrollará y llevará cabo, en la medida que sus medios económicos lo permitan, y de acuerdo con los programas concretos que en cada caso apruebe el Patronato, entre otras, las siguientes actividades, que se citan sin carácter limitativo alguno:

1) Promover, editar, realizar, fomentar o difundir todo tipo de publicaciones, informaciones, investigaciones, estudios, películas, audiovisuales y grabaciones relacionadas con los aspectos culturales, sociales, de la naturaleza y el medio ambiente, socioeconómicos, jurídicos, educativos, etc., antes descritos, así como prestar su colaboración en todo tipo de publicaciones y medios de comunicación.

Promover la conservación y defensa del mencionado patrimonio cultural, natural, histórico-artístico, etnográfico, antropológico, y especialmente de las riquezas y recursos naturales, relacionados con la gea, la fauna, la flora, las etnias y comunidades indígenas, el

paisaje y otros componentes de los ecosistemas o estos mismos en su conjunto.

Colaborar con cuantas personas, organismos e instituciones, como universidades, fundaciones, institutos universitarios, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, supranacionales o internacionales (UE, ONU, Banco Mundial, Banco Europeo de Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, UNESCO, FAO, PNUD, PNUMA, UICN, WWF, Secretarías de Convenios Internacionales, etc.) estén constituidas o se constituyan en el futuro, con similares e idénticos objetivos a los de la presente Fundación. Para ello se suscribirán los convenios, acuerdos, pactos o protocolos necesarios.

Organizar y promover campañas de sensibilización cultural y educación ambiental, conducentes a la mentalización y formación de la población en general, así como a la mejora de la calidad de vida integral.

Adquirir, gestionar, administrar o dirigir por sí sola o conjuntamente, con otras personas o entidades, físicas o jurídicas, fincas o edificios naturales, protegidos o no, reservas, cualesquiera terrenos, tierras, territorios o explotaciones y ecosistemas o sus componentes, fuesen o no de su propiedad, para el cumplimiento de sus fines, principalmente relacionados con la cultura, antropología, conservación de la naturaleza y el medio ambiente, investigación y uso sostenible e integrado de los bienes naturales, culturales, histórico-artísticos, la salvaguarda de las etnias y culturas de cualquier tipo, de colectivos humanos más desfavorecidos, etc.

Dedicará especial atención a la conservación y estudio de la biodiversidad, a los problemas globales, como el cambio climático, la desertización, la protección del litoral, zonas húmedas y océanos, la diversidad cultural y los usos sostenibles y tradicionales.

6) Organizar, celebrar y promocionar conferencias, coloquios, jornadas, exposiciones, congresos, debates, seminarios, cursos de especialización a nivel universitario u otros, reuniones, visitas, viajes y otras actividades análogas, dirigidas tanto al cumplimiento de los objetivos como a la promoción de los fines de la Fundación.

Crear, adquirir, organizar, mantener, gestionar y administrar institutos o centros de cualquier tipo, incluso universidades, exposiciones, muestras, colecciones o museos de divulgación o científicos, temporales o permanentes, itinerantes o fijos, de carácter educativo o de investigación, lo cual se considera de especial interés para la Fundación.

Esta podrá, asimismo, mantener en depósito, fideicomiso, custodia o régimen de cesión temporal, todo tipo de bienes y materiales que, para el mejor cumplimiento de sus fines, se le encomienden por un periodo de tiempo determinado, de acuerdo con los convenios o acuerdos que al efecto se establezcan.

Asignar y administrar fondos para proyectos de estudio, investigación, defensa y conservación del patrimonio natural, humano, histórico-artístico y medioambiental.

Crear, convocar, promover, asignar y administrar becas, premios, distinciones honoríficas, concursos, etc., en los campos relacionados con el objeto de la Fundación.

Hacer lo necesario para que las administraciones públicas, órganos de gobierno, entidades y organismos, públicos o privados, nacionales o autonómicos, extranjeros, supranacionales o internacionales, adopten medidas tendentes a la consecución de los fines de la Fundación.

Promover y cooperar en la realización de estudios, investigaciones, actividades y proyectos de acciones dirigidos al aprovechamiento sostenible e integrado de los recursos naturales, bióticos o abióticos, con el fin de contribuir a la gestión y uso sostenible de los mismos y al desarrollo armónico del medio rural, destacando los aspectos culturales. Prestará especial atención a todo lo relacionado con los posibles impactos de cualquier tipo que afecten al medio natural o cultural, mediante la elaboración de los correspondientes estudios de impacto ambiental.

Realizar, en general, todas aquellas actividades lícitas, necesarias para la consecución de los fines y objetivos ya expuestos u otros similares.

Promover, asimismo, la obtención de recursos económicos necesarios para la consecución de los objetivos indicados, con exclusión de todo fin lucrativo.

Y en general, cualesquiera otras actividades que el Patronato considere convenientes, para cumplir el fin fundacional.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar la actividad de la Fundación, dentro de sus fines, hacia aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

Estando entre los fines esenciales de la Fundación el desarrollo sostenible para la defensa de los más necesitados y del patrimonio natural y cultural expresados y mediante las actividades ya señaladas, la Fundación, sin limitación alguna, podrá desarrollar actividades económicas cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las mismas, con sometimiento a las normas reguladoras de la defensa de la competencia.

Artículo 7.- Desarrollo de los fines.

El desarrollo de los fines de la Fundación podrá efectuarse, entre otros modos posibles, por los siguientes, que se enumeran sin propósito exhaustivo:

Por la Fundación directamente en instalaciones propias o ajenas.

Creando o cooperando en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos, instituciones o personas de cualquier clase físicas y jurídicas, que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos por la Fundación.

Artículo 8.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de la Fundación serán aquellas personas que por sus conocimientos o especial interés o dedicación, garanticen la mejor consecución de los fines de la Fundación, en especial el fomento del desarrollo sostenible, de los valores históricos, patrimoniales, culturales y arquitectónicos de Laciana, según el criterio del Patronato.

Para la concesión de ayudas y becas a investigadores y para la dotación económica de estudios y trabajos relacionados con los fines fundacionales se tendrán en cuenta los cualificados conocimientos, vocación y especial dedicación de los beneficiarios.

La concesión de premios, medallas o distinciones se fundamentarán en la capacidad, méritos, dedicación y contribución de los beneficiarios al objeto fundacional.

El Patronato podrá ser asistido por personas, tribunales o jurados constituidos al efecto, que determinarán el interés de los trabajos o proyectos presentados y la capacidad e idoneidad de los aspirantes.

En igualdad de circunstancias entre los aspirantes, las ayudas se concederán a los que pertenezcan al ámbito de la cultura hispánica o ibérica y a los que menos medios económicos posean, en todo caso, en la determinación de beneficiarios, se actuará con criterios de objetividad y no discriminación, tal como determina la Ley.

En todo caso, el Patronato facilitará información suficiente de los fines y actividades de la Fundación, con el fin de que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios.

TÍTULO TERCERO.—ÓRGANOS Y GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN.

Artículo 9.- El Patronato.

El Patronato es el órgano de gobierno, administración y representación de la Fundación, a quién corresponderá cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad del mismo, extendiendo su competencia a la interpretación de los Estatutos y a la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en la vida de la Fundación, todo ello sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 10.- Composición del Patronato.

El Patronato estará compuesto por miembros honoríficos y miembros de derecho, sin que el número de estos últimos pueda ser en ningún caso inferior a tres.

Serán Patronos Honorarios: los que con este carácter elija el Patronato que se hayan destacado por su dedicación, cooperación, aportación, ayuda y contribución de todo tipo al desarrollo de los fines fundacionales. Estos no podrán formar parte del órgano de gobierno de la Fundación.

Serán Patronos de derecho:

Cinco representantes designados por los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Villablino, respetando la proporcionalidad de las Comisiones Informativas, de los cuales uno de los miembros será el Alcalde, que ostentará la Presidencia de la Fundación, los cuales serán renovados cuando lo sea la Corporación Municipal.

- Un representante del Ministerio de Medio Ambiente.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Un representante de la Excm. Diputación Provincial de León.
- Un representante de la Universidad de León.
- Un representante de la Universidad Carlos III.
- Un representante de la Fundación Sierra Pambley.
- Un representante de la Fundación Bartolomé March.
- Un representante de la Fundación de Amigos del Coto de Doñana.
- Un representante de la Fundación Oso Pardo.
- Un representante de la Residencia de Estudiantes de Madrid.

Artículo 11.- Obligaciones y responsabilidad de los Patronos.

Entre otras son obligaciones de los Patronos, hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones a que sean convocados, desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación y cumplir en sus actuaciones con lo estipulado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes estatutos.

Los Patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos, o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo. Quedarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo, y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño, o al menos, se opusieron expresamente a aquél.

La acción de responsabilidad se entablará ante la autoridad judicial y en nombre de la Fundación bien por el órgano de gobierno de la Fundación, previo acuerdo motivado, en cuya adopción no participará el Patrono afectado, bien por el Protectorado, o bien por los Patronos disidentes o ausentes, en los términos del artículo 17.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Artículo 12.- Aceptación del cargo de Patrono.

Los patronos entrarán a ejercer sus cargos después de haberlos aceptado de cualquiera de las formas previstas en el artículo 12 de la Ley 13/2002, de Fundaciones de Castilla y León.

Artículo 13.- Del Patronato.

1. Para poder ser miembro del Patronato se requerirá tener capacidad jurídica y de obrar, y no estar inhabilitado para el ejercicio de cargo público o profesión.

2.- El Presidente del Patronato, será el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, quién lo será también del Comité Ejecutivo.

3.- Los cargos de Patrono que lo sean en función del cargo o empleo que desempeñan se renovarán cuando éstos cesen en el respectivo cargo o empleo. Todos los demás, tendrán un mandato de cuatro años, pudiendo ser reelegidos sin límite alguno.

4.- El Patronato se reunirá cuantas veces sea necesario, por convocatoria de su Presidente o por petición razonada de 1/3 de los miembros, y al menos una vez al año. El Presidente convocará al Patronato con una antelación mínima de quince días, salvo en caso de urgencia razonada, que lo será en cuarenta y ocho horas, incluyendo el orden del día en la convocatoria. Esta última podrá hacerse mediante carta o telefax.

5.- Para que el Patronato quede válidamente constituido deberán concurrir la mayoría de sus miembros y estar presente el Presidente

o persona que le sustituya. Todos los acuerdos requerirán la mayoría de votos favorables, salvo que los estatutos o alguna norma exija un quórum especial. El Presidente tiene voto de calidad y decide en caso de empate. El voto será personal.

6.- Los acuerdos se transcribirán en el Libro de Actas, debiendo ser éstas autorizadas por el Presidente y el Secretario.

7.- Las vacantes que se produzcan entre los patronos serán cubiertas de entre los miembros del Consejo Asesor, por acuerdo del Patronato.

8.- Los miembros del Patronato cesarán en sus cargos por las causas recogidas en el artículo 18.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

9.- Los miembros del Patronato ejercerán su cargo con carácter gratuito. Se abonarán a los Patronos los gastos que se les ocasionen por el desempeño de sus cargos, previa justificación de los mismos.

10.- El funcionamiento del Patronato se realizará a través de Pleno y de un Comité Ejecutivo que podrá ser creado por el Patronato. Este Comité Ejecutivo se compondrá de un número de miembros no inferior a cuatro, formando parte como miembros natos, el Presidente, el Administrador – Tesorero y el Secretario, este último con voz, pero sin voto.

11.- Las funciones del Comité Ejecutivo serán la toma de decisiones y realización de las medidas ejecutivas pertinentes a fin de impulsar el desarrollo y la ejecución de los fines de la Fundación, de acuerdo con los principios de la misma emanados del Patronato.

12.- Respecto al régimen de reuniones, plazos, acuerdos, votaciones del Comité Ejecutivo, se seguirá lo regulado, en estos casos, para el Patronato.

Artículo 14.- Facultades del Patronato.

A) Serán atribuciones y facultades del Patronato, las siguientes: Administrar, regir y gobernar la Fundación.

Seleccionar y llevar a cabo las inversiones de los recursos de la Fundación del modo más adecuado para asegurar el cumplimiento de sus fines.

Ostentar la representación de la Fundación en toda clase de relaciones, actos y contratos ante cualquier Administración, Institución, Tribunales o Juzgados, sociedades, etc.

Realizar toda clase de actos, negocios jurídicos y contratos sobre todo tipo de bienes.

Ejercer directamente, o a través de sus representantes, los derechos de carácter jurídico, político o económico que correspondan a la Fundación, como titular de bienes y derechos de cualquier clase.

Recibir rentas, frutos, dividendos y efectuar todos los pagos necesarios.

Aprobar la creación de establecimientos dependientes de la Fundación.

Aprobar los programas de actuación de la Fundación.

Aprobar el Presupuesto anual de ingresos y gastos de la Fundación, por una mayoría de 2/3, así como las memorias económicas que serán remitidas al Protectorado.

Introducir en los presupuestos las modificaciones que se juzguen necesarias para el cumplimiento de los fines fundacionales.

Aprobar el balance, rendición de cuentas y memoria del ejercicio anterior, que serán remitidas al Protectorado.

Velar porque la Fundación cumpla las leyes y disposiciones reguladoras de las Fundaciones Culturales.

Promover la colaboración con otras Fundaciones nacionales o extranjeras y con cualesquiera instituciones que se ocupen de objetivos semejantes.

Realizar cuanto mejor convenga a la buena marcha de la Fundación y al cumplimiento de sus fines.

Conferir los poderes que estime necesarios al Secretario General y al Administrador - Tesorero.

Nombrar los cargos que estime convenientes, con fijación de sus funciones y duración de los mismos, para el mejor funcionamiento de la Fundación.

La elección de logotipos, emblemas o distintivos que la Fundación pudiera utilizar para su imagen y reconocimiento público.

Cualesquiera otros que atribuyan los presentes Estatutos.

B) Las anteriores competencias se ejercerán con sometimiento a los preceptos legales en materia de Fundaciones.

Artículo 15.- De las facultades del Presidente del Patronato.

Corresponde al Presidente del Patronato:

Ostentar la máxima representación de la Fundación. No obstante, si lo creyese conveniente para la mejor marcha de la Fundación, el Presidente podrá delegar sus funciones en el miembro del Patronato que estime conveniente, delegación que deberá ser ratificada por el Patronato.

Presidir las reuniones de todos los órganos colegiados a los que asista y dirigir sus deliberaciones y ejecutar sus acuerdos.

Convocar al Patronato, según lo establecido en el artículo correspondiente de los presentes Estatutos.

Artículo 16.- Del Secretario General.

Al Secretario General, quien no necesitará ostentar la condición de Patrono y será designado por el Patronato, le corresponden, además de las funciones que, expresamente y por escrito, le delegue el Patronato, con la salvedad de las facultades contenidas en el artículo 14.1 de la Ley de Fundaciones de Castilla y León, las siguientes:

Actuar como tal en las reuniones del Patronato, redactando las actas correspondientes.

Autorizar, con el visto bueno del Presidente, las certificaciones de acuerdos de los órganos de gobierno de la Fundación.

Llevar, tener, ordenar y custodiar los libros de la Fundación, sus documentos, archivos y sellos, así como tramitar los expedientes y autorizar los documentos no reservados expresamente al Presidente, y cursar las convocatorias de las reuniones de los órganos de la Fundación.

Dirigir los servicios técnicos y administrativos de la Fundación y la contratación de personal.

Elaborar el proyecto de programa de actuación anual, el proyecto de presupuestos, y los programas especiales de actuación, cuando procedan.

Supervisar la ejecución de los proyectos y actividades de la Fundación en cumplimiento de sus fines.

Presentar al Patronato los proyectos de Memoria de actividades y gestión económica de balance, rendición de cuentas y liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Mantener las relaciones de la Fundación con otras personas, organismos públicos o privados.

Artículo 17.- Del Consejo Asesor.

La Fundación estará asesorada, en el ejercicio de sus funciones, por el Consejo Asesor, que tendrá carácter de órgano consultivo, en todas aquellas actividades encaminadas al eficaz cumplimiento de los fines fundacionales.

Los miembros del Consejo Asesor serán designados por el Patronato de entre aquellas personas, naturales o jurídicas, que puedan contribuir de manera destacada a conseguir los fines de la Fundación por sus especiales méritos, entre otros: relevantes conocimientos o actividad profesional, en el campo de la ciencia, la creación artística o literaria, la conservación y el uso sostenible de los bienes y recursos naturales u otros; por su excepcional interés y dedicación a la protección y mecenazgo cultural, social, científico o de conservación de la naturaleza y el medio ambiente; por su notable contribución material al mantenimiento de la Fundación, etc.

Los cargos de miembros del Consejo Asesor tendrán una duración de cuatro años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.

Los miembros de este Consejo serán reembolsados de los gastos de desplazamientos y estancias ocasionados por la celebración de sus reuniones.

El Consejo Asesor será presidido por el Presidente del Patronato, o en su defecto por la persona que le sustituya de acuerdo con los presentes Estatutos.

El Presidente convocará el Consejo Asesor por propia iniciativa o a petición de 1/3 de los miembros del Patronato.

El Consejo Asesor se reunirá como mínimo una vez al año. Su convocatoria se regirá por los mismos principios que rigen la del Patronato. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

Respecto al régimen de reuniones, convocatorias, plazos, votaciones, etc., se seguirá lo regulado para el Patronato.

El Patronato elegirá de entre sus propios miembros, los del Consejo Asesor o cualquier persona ajena a la Fundación, al Secretario del mismo.

El Consejo Asesor estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de veinte miembros.

Sus componentes podrán o no tener la condición de Patronos.

Dependiente de este Consejo se podrán constituir distintas Comisiones de Trabajo especializadas en áreas concretas. Al frente de las cuales se designará un Presidente, miembro del Consejo Asesor.

Artículo 18.- Del Director General y del Administrador - Tesorero.

La Fundación podrá tener un Director General, persona física, designado por el Patronato, con las facultades que expresamente se le atribuyan y que se circunscribirán a la gestión ordinaria de la Fundación, no siendo delegables las facultades contenidas en el artículo 14.1 de la Ley 13/2002, de Fundaciones de Castilla y León.

Su nombramiento sólo podrá hacerse a favor de persona cualificada para el ejercicio del cargo y, dado su carácter de absoluta confianza, podrá ser revocable en cualquier momento por el Patronato.

A título meramente indicativo, y sin perjuicio de las facultades que específicamente se le otorguen, corresponderá al Director General la gestión y ejecución de los acuerdos y directrices adoptados por los órganos rectores de la Fundación, así como la dirección y coordinación de los servicios de la misma.

Asimismo, realizar todas aquellas funciones que le encomiende el Patronato o el Secretario General y representar a la Fundación en los casos en que así se disponga.

Prestar su colaboración al Secretario General en la elaboración de los proyectos de programas, presupuestos ordinarios y extraordinarios, memoria de actividades, así como el mantenimiento de las relaciones de la Fundación con otras personas y organismos, con el fin de conseguir recursos, contribuciones y apoyos para dar el mejor cumplimiento a los fines fundacionales.

6.- El Director General coadyuvará con el Secretario General al estricto cumplimiento de las facultades o potestades delegadas por el Patronato en ambos.

La Fundación podrá, asimismo, contar con un Administrador - Tesorero, nombrado por el Patronato, que será el encargado de la intervención económica, responsable de las cuentas y de la custodia de los fondos de la Fundación; de los presupuestos y liquidaciones de la Fundación, y en general, de todas las cuestiones de tipo económico y financiero, siempre de conformidad con lo establecido en la legislación sobre Fundaciones.

Podrá el Administrador - Tesorero disponer gastos y pagos y celebrar los contratos correspondientes, en ejecución del Presupuesto, siempre que haya sido autorizado por el Patronato.

Tendrá a su cargo la realización del balance, rendición de cuentas, y liquidación del Presupuesto, que presentará al Patronato a través del Secretario General.

Dado el carácter de cargo de confianza, será en todo momento revocable por decisión del Patronato.

Si lo considerase oportuno el Patronato, podrá nombrar al Director General y al Administrador - Tesorero de entre los miembros del Patronato o del Consejo Asesor, como apoderados generales o especiales de la Fundación.

Tanto el Director General como el Administrador - Tesorero, podrán asistir a las reuniones del Patronato y del Consejo Asesor, con voz pero sin voto, en caso de que no fuesen miembros del Patronato.

Artículo 19.- Presidente de Honor.

El Patronato podrá nombrar un Presidente de honor a persona que tenga, o no, la condición de Patrono, pero en ningún caso aquella designación implicará la adquisición de esta última condición.

Cuando el Presidente de honor no tenga la condición de Patrono tendrá derecho, ello no obstante, a asistir a las reuniones del Patronato, con voz pero sin voto.

TÍTULO CUARTO.- RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 20.- Dotación inicial de la Fundación

Estará constituida por la aportación dineraria que el Ayuntamiento fundador realizará inicialmente y que asciende a la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500 euros).

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad de veintidós mil quinientos euros (22.500 euros), en un plazo de cinco años a contar desde el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Fundación.

Tendrá, también, la consideración de dotación inicial de la Fundación, los compromisos de terceros, siempre que estuvieran garantizados, de realizar aportaciones dinerarias o no a la Fundación y cuya finalidad sea la de satisfacer los fines para la que ésta es creada.

Todos los demás bienes de la Fundación que no formen parte de la dotación, tendrán el carácter de Patrimonio de la Fundación.

Artículo 21.- Patrimonio Fundacional.

El patrimonio de la Fundación estará integrado por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación inicial de la fundación, y por aquellos otros que en lo sucesivo se aporten a la misma con ese carácter, sin excepción en cuanto a su naturaleza y sin limitación en cuanto a la radicación de los mismos.

Unos y otros deberán figurar a nombre de la Fundación y constar en su Inventario y en el Registro de Fundaciones.

Artículo 22.- Recursos de la Fundación.

Los recursos de la Fundación pueden estar constituidos por toda clase de bienes y derechos, susceptibles de valoración económica.

a) Los recursos, periódicos o esporádicos, de la Fundación serán los siguientes:

1. Las aportaciones que puedan obtenerse de las Administraciones Públicas, aparte de las subvenciones concedidas para actividades específicas.

2. El producto de las actividades de contenido económico o mercantil que pueda realizar la Fundación.

3. Las donaciones o aportaciones de personas físicas o jurídicas ya sean miembros de la Fundación o no, así como de cualquier benefactor público o privado que pueda realizar aportaciones.

4. Las subvenciones que pudiera efectuar cualquier institución o administración pública.

5. Los productos o rentas de su propio patrimonio y de la explotación comercial de catálogos, carteles, ventas de distintos productos publicitarios y servicios de la Biental en general.

6. En general, por toda clase de bienes, radicados en cualquier lugar, destinando sus frutos, rentas o productos a los objetivos de la institución, sin otras limitaciones que las impuestas por la Ley.

7. Y, asimismo, por cualesquiera otros bienes y derechos que, en lo sucesivo, adquiera la Fundación a título oneroso o a título gratuito, de entidades públicas o privadas, o de particulares.

8. Cualquier otro recurso no citado anteriormente.

Artículo 23. Herencias y legados.

Para poder aceptar herencias o legados, sin beneficio de inventario, o donaciones y legados con carga, será necesaria la previa autorización expresa del Protectorado.

Las subvenciones, donaciones, herencias, legados y aportaciones que se realicen a la Fundación, deberán ser aceptados expresamente por el Patronato, según recogen los presentes Estatutos, y ello en cuanto no alteren los principios que inspiran la constitución de la presente Fundación.

Los bienes adquiridos por herencia, legados o donaciones, y por cualquier otro título, se aplicarán o conservarán según la voluntad del transmitente y condiciones establecidas en el título de adquisición.

Artículo 24.- Bienes de la Fundación.

Los bienes de la Fundación se entenderán afectos y adscritos a la realización de los fines fundacionales. Las rentas o ingresos que ob-

tenga la Fundación se aplicarán, cualquiera que sea su cuantía y naturaleza, al cumplimiento de los objetivos y actividades y el destino del remanente no invertido en aquéllos o en gastos de patronato, se destinará al incremento de la dotación fundacional o a su inversión en los tres ejercicios siguientes al de su obtención, mediante la constitución de reservas contables, tal como permite la Ley. En cada programa anual se establecerán de forma concreta los objetivos y actividades a cuya financiación han de aplicarse los ingresos y rentas correspondientes.

El Patronato podrá, en todo momento y cuantas veces sea preciso, a tenor de lo que aconseje la coyuntura económica, efectuar las modificaciones, conversiones y transformaciones que estime necesarias en las inversiones del capital fundacional, con el fin de evitar que éste, aún manteniendo su valor nominal, se reduzca en su valor efectivo, obteniendo, con carácter previo, las autorizaciones del Protectorado que resulten preceptivas.

El Patronato formulará los oportunos programas anuales, designará los objetivos o actividades concretas a cuya financiación habrán de aplicarse los ingresos y las rentas correspondientes.

La aplicación de los recursos al objeto fundacional se hará por el Patronato. El Director General podrá elaborar propuestas o planes de actuación que someterá a la aprobación del Patronato.

Artículo 25.- Reglas para guarda de bienes.

A) Para asegurar la guarda de los bienes constitutivos del patrimonio de la Fundación se observarán las siguientes reglas:

a) Los fondos públicos y valores mobiliarios, industriales o mercantiles, deberán depositarse asimismo a nombre de la Fundación, en régimen de depósito, en establecimientos bancarios.

Los demás bienes muebles, títulos de propiedad, resguardos de depósitos, y cualesquiera otros documentos acreditativos de dominio, posesión, uso o disfrute o cualquier otro derecho de que sea titular la Fundación, serán confiados al propio Patronato, o a la persona en quien éste delegue.

Todos los bienes de la Fundación se inventariarán en un Libro de Registro del Patrimonio, que estará a cargo del Patronato.

El patrimonio fundacional consistente en efectivo o valores, será depositado en cuentas bancarias con criterios de rentabilidad y seguridad, al igual que los posibles excedentes temporales, para obtener el máximo rendimiento.

Artículo 26.- Prestaciones a los beneficiarios.

Podrán tener carácter gratuito las prestaciones que realice la Fundación para el cumplimiento de sus fines.

Ahora bien, la Fundación podrá acordar la percepción de sus beneficiarios de una contribución del coste real del servicio en los casos justificados, ello dentro de los límites legalmente establecidos y siempre que la fijación de aportaciones por los beneficiarios no suponga una limitación injustificada para éstos.

Artículo 27.- Ejercicio económico y Presupuesto.

1.- El ejercicio económico será anual y coincidirá con el año natural.

El Patronato confeccionará para cada ejercicio económico un Presupuesto en el que se recogerán los ingresos y gastos corrientes.

Los presupuestos de la Fundación serán siempre equilibrados, de conformidad con lo establecido por la normativa correspondiente.

2.- El presupuesto de gastos comprenderá la previsión de los que deban realizarse durante el ejercicio, teniendo en cuenta que los gastos de Patronato no pueden rebasar los límites establecidos por la vigente legislación.

3.- Dentro de los primeros seis meses de cada ejercicio económico, el Patronato realizará la liquidación del Presupuesto y el balance correspondiente al ejercicio anterior, así como una memoria de las actividades desarrolladas durante dicho ejercicio, y de la gestión económica, con las aclaraciones suficientes para que de su lectura pueda obtenerse una descripción exacta del cumplimiento del objeto fundacional y de la situación patrimonial de la Fundación.

4.- Anualmente se someterán a auditoría externa las cuentas de la Fundación, sin excepción de ningún tipo.

5.- En la memoria se especificarán los cambios producidos en la composición del patrimonio fundacional y en la composición del Patronato.

Artículo 28.- Primer establecimiento.

El Patronato podrá confeccionar un Presupuesto que deberá ser aprobado por el Protectorado, para las inversiones de primer establecimiento y las instalaciones de la Fundación, previa autorización del Protectorado cuando ésta fuese preceptiva.

Artículo 29.- De la contabilidad.

Se llevará una contabilidad suficientemente detallada de ingresos y gastos. Al cerrarse el ejercicio los excedentes, si los hubiese, pasarán al patrimonio de la Fundación.

La Fundación llevará necesariamente un Libro de Inventarios y Balances, un Libro de Presupuestos, un Libro Diario y un Libro de Actas. Estos libros, encuadrados y foliados, deberán ser legalizados ante el Registro de Fundaciones.

Artículo 30.- Aprobación de cuentas.

La aprobación de las cuentas de cada ejercicio económico compete, exclusivamente, al Patronato.

Artículo 31.- Rendición de Documentación Contable.

Dentro del primer semestre de cada ejercicio, el Patronato aprobará las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio anterior y remitirá al Protectorado de Fundaciones la documentación contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 13/2002, de Fundaciones de Castilla y León.

Asimismo, en el supuesto de que la Fundación realice directamente actividades mercantiles o industriales depositará la citada documentación contable en el Registro Mercantil correspondiente.

TÍTULO QUINTO.-DE LA MODIFICACIÓN, FUSIÓN Y EXTINCIÓN.

Artículo 32.- Modificación de Estatutos.

Por acuerdo del Patronato, podrán ser modificados los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la fundación. Tal modificación se ha de acometer cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la fundación hayan variado de manera que éste no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a sus Estatutos en vigor.

Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria, será preciso un quórum de votación favorable de, al menos, dos terceras partes de los miembros del patronato que asistan a la reunión o estén debidamente representados en la misma.

A los efectos de la delegación y representación de los Patronos, se estará a lo dispuesto en el artículo 10.3 y 10.4 de la Ley 13/2002, de Fundaciones de Castilla y León.

La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado.

Toda modificación estatutaria se ajustará a las disposiciones legales aplicables y se inscribirá en el Registro correspondiente.

Artículo 33.- Fusión con otra Fundación.

El Patronato podrá proponer al Protectorado la fusión de la Fundación con otra, previo acuerdo concertado al efecto con esta última.

El acuerdo de fusión deberá ser aprobado con el voto favorable de, al menos, dos terceras partes de los miembros del Patronato que asistan o estén representados en la reunión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 y 10.4 de la Ley 13/2002, de Fundaciones de Castilla y León.

Artículo 34.- Extinción de la Fundación.

La Fundación se extinguirá:

Por imposibilidad de cumplir el objetivo fundacional.

Por acuerdo adoptado al efecto por los fundadores, con el voto favorable de los 2/3 de sus miembros, debiendo ser comunicado dicho acuerdo al Protectorado de Fundaciones para su ratificación.

Por alguna de las causas contempladas en la legislación vigente.

Artículo 35.- Liquidación y adjudicación del haber.

En caso de extinción, a los bienes se les dará el destino que el Patronato determine, de acuerdo con lo ordenado en la Legislación vi-

gente y en concreto según lo previsto en el artículo 31 de la Ley 13/2002, de Fundaciones de Castilla y León, y consiguientemente con lo anterior, los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a fundaciones o a entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general, las cuales deberán tener afectados con carácter permanente sus bienes, derechos y recursos al cumplimiento de fines de interés general, incluso para el supuesto de su extinción o disolución.

TÍTULO SEXTO.-DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 36.- Comisiones de Trabajo.

1.- Para el mejor desempeño de su función y racionalizar los trabajos, estudios e investigaciones de la Fundación, el Patronato podrá constituir o impulsar las comisiones o grupos de trabajo que estimen procedentes, tanto dentro del mismo como a través del Consejo Asesor u otros, integrados por personas que por su obra, trayectoria o cualificación profesional especializada en el campo de la conservación de la naturaleza y el medio ambiente, patrimonio cultural, natural, histórico, desarrollo sostenible y cooperación internacional al desarrollo, se considere que pueden prestar el asesoramiento técnico y el apoyo institucional necesario para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales.

2.- Los órganos ejecutivos de la Fundación contarán con la asesoría de estas comisiones o grupos de trabajo, en los asuntos relativos a su competencia.

4162

292,00 euros

LUYEGO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 19 de mayo de 2004, el proyecto técnico de "Residencia de la tercera edad en Tabuyo del Monte", por un importe total de 715.304,63 euros, de los que el presupuesto de ejecución por contrata asciende a 600.000,00 euros, redactado por el arquitecto don Herminio Dios Abajo, se expone al público durante el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Luyego de Somoza, 19 de mayo de 2004.-La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez Rodríguez.

ANUNCIO DE CONCURSO

Aprobado por el Ayuntamiento de Luyego, en sesión de fecha 19 de mayo de 2004, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, por el que se regirá el concurso por el procedimiento abierto, con carácter de urgencia, para la contratación de las obras de "Residencia de la 3ª edad en Tabuyo del Monte", se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones o el proyecto técnico de las obras.

(Extracto del pliego de condiciones)

1º-Objeto del concurso: La contratación y ejecución de las obras de "Residencia de la 3ª Edad en Tabuyo del Monte".

2º-Tipo de licitación: 600.000 euros, que podrá ser mejorado a la baja.

3º-Plazo de ejecución de las obras: Nueve meses a partir de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

4º-Fianzas: Los licitadores deberán prestar en cualquiera de las formas legales una fianza provisional de 12.000 euros, y el contratista adjudicatario una fianza definitiva del 4% sobre el importe de la adjudicación.

5º-Presentación de proposiciones: Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal de Luyego, de 10 a 13 horas, durante el plazo de trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

6º-Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

7º-Clasificación del contratista: C-02-E.

8º-Apertura de pliegos: Se hará a las 12 horas del tercer día siguiente hábil del que termine el plazo de presentación de las mismas. Si dicho día coincidiese en sábado, se trasladaría dicho acto al primer día hábil siguiente a la misma hora. Se hará en la Casa Consistorial por la mesa de contratación.

En la Secretaría municipal estarán de manifiesto el pliego de condiciones y los documentos técnicos que podrán ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones.

9º-Criterios objetivos de adjudicación: Los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10º-Modelo de proposición económica: Es el siguiente:

D., mayor de edad, vecino de c/, número, DNI, obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar enterado del anuncio de la convocatoria de concurso y visto el pliego de condiciones económico-administrativas que rigen para la contratación de las obras de "Residencia de la 3ª edad en Tabuyo del Monte", de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Herminio Dios Abajo, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de euros (en letra y número), IVA y demás impuestos incluidos.

En, a de de 2004.

El licitador.

Luyego de Somoza, 19 de mayo de 2004.-La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez Rodríguez.

4375 110,20 euros

CARRACEDELO

Don Albino Alba Teixeira, en nombre y representación de "Mármoles Atilsa SL", solicita licencia ambiental para la actividad de "Aserradero de Piedra Natural" con emplazamiento en parcela 311, polígono 101, carretera N-VI, km. 394, de Carracedelo.

El expediente, que se tramita en este Ayuntamiento de Carracedelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública en las oficinas municipales por período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por todas aquellas personas que pudiesen considerarse interesadas, y, formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas.

Carracedelo, 13 de abril de 2004.-El Alcalde, P.D., la 1ª Teniente Alcalde, Amparo Vidal Gago.

4244 28,80 euros

Don Abel Arias Blanco, en nombre y representación de "Berciana de Papel SL", solicita licencia ambiental para la actividad de "Fabrica de papel higiénico y doméstico" con emplazamiento en parcelas 1, 2 y 3 del polígono industrial de La Mata de Villanueva, Villamartín de la Abadía.

El expediente, que se tramita en este Ayuntamiento de Carracedelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública en las oficinas municipales por período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por todas aquellas personas que pudiesen considerarse interesadas, y, formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas.

Carracedelo, 13 de abril de 2004.-El Alcalde, P.D., la 1ª Teniente Alcalde, Amparo Vidal Gago.

4243 30,40 euros

RIOSECO DE TAPIA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2004, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de las calles San Saturnino y El Encuentro", en la localidad de Espinosa de la Ribera, modificado proyecto obra número 50 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2003.

El acuerdo íntegro se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, durante el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal y presentar las oportunas reclamaciones.

A los efectos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el período de exposición al público en caso de no presentarse reclamaciones al acuerdo provisional, se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo se hace constar que en el período de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por la obra pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Texto Legislativo antes referido.

Rioseco de Tapia, 17 de mayo de 2004.-La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

4231 10,80 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Arganza – Cabañas Raras – Cacabelos – Camponaraya – Carracedelo – Cubillos del Sil – Ponferrada – Sancedo

Aprobados por resolución de la Presidencia de 29 de abril de 2004, los padrones correspondientes al suministro de agua y alcantarillado, relativo al 4º trimestre de 2003 (octubre, noviembre y diciembre de 2003), se expone al público por espacio de quince días en las Oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la avenida de Galicia, número 369, de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra la referida resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el señor Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

C) Podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente. Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en período voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las Oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento.

Ponferrada, 29 de abril de 2004.-El Presidente, José Luis Ramón Corral.

3773 26,40 euros

INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO SA (ILDEFE)

ILDEFE S.A, en el marco del Proyecto "León Ciudad Digital" hace pública licitación para la contratación de los servicios necesarios para la implantación de un gestor de contenidos especializado para la Administración Local

Objeto:

Implantación de un gestor de contenidos especializado para el Ayuntamiento de León con un portal internet/Intranet que proporcione el soporte apropiado a los objetivos estratégicos del Consistorio, especialmente en lo relacionado con la presencia del Ayuntamiento de León en el Proyecto León Ciudad Digital.

Presupuesto máximo: 245.000 € (incluido I.V.A)

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

Condiciones de la contratación: las estipuladas en el pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas

Documentación a presentar: la exigida en el pliego de cláusulas administrativas

Obtención de la documentación en: <http://www.ildefe.es> y por correo electrónico web.lcd@ildefe.es.

Presentación de ofertas: ILDEFE, SA, Centro Cívico León Oeste, Avenida de La Magdalena 1, planta 4ª León 24009, hasta las 14 horas del día 9 de junio de 2004; Tfno. 987 235040.

El acto de la apertura pública de proposiciones tendrá lugar el día 17 de junio, a las 11 horas, en las dependencias de Ildefe SA, Centro Cívico León Oeste.

León, 25 de mayo de 2004.-El Director Gerente ILDEFE, S.A, Graciliano Álvarez Fernández.

4374

22,40 euros

Juntas Vecinales

QUINTANILLA DE BABIA

Por el presente se anuncia al público que la Junta Vecinal de Quintanilla de Babia tiene previsto contratar mediante subasta a la baja las siguientes obras: "Urbanización del entorno de la Iglesia", con un presupuesto de 9.328,20 euros IVA incluido; "Adecuación de la Casa del Pueblo para vivienda", con un presupuesto de 56.860,24 euros IVA incluido; "Reparaciones en la antigua escuela", con un presupuesto de 6.217,05 euros IVA incluido; "Construcción de muro de contención", con un presupuesto de 11.041,21 euros IVA incluido.

Durante el plazo de veinte días contados desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueden presentar proposiciones, por escrito y en sobre cerrado, para las obras quienes estén interesados en participar en la subasta a la baja para cada una de las mismas, que se citan más arriba por independiente.

Los participantes en la subasta deben presentar una fianza en metálico, equivalente al 2% del importe de las obras, junto con el Documento Nacional de Identidad para las personas físicas, o escritura de constitución de la sociedad y poder bastante en el caso de personas físicas.

Quintanilla de Babia, 26 de abril de 2004.-El Presidente, Rodrigo Álvarez Álvarez.

3669

3,60 euros

SAN MARTÍN DEL CAMINO

La Junta Vecinal de San Martín del Camino (León) por acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2004, ha aprobado el expediente y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de enajenación de parcelas al polígono 5 de Concentración.

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por plazo de veintiséis días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. Órgano de contratación: Junta Vecinal de San Martín del Camino.

2. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3. Objeto del contrato: La enajenación de las siguientes parcelas:

1ª Parcela nº 26 del polígono nº 5 de la Concentración Parcelaria de Villamor de Órbigo.

Finca rústica dedicada a regadío, al sito de la Presa Cerrajera en término municipal de Santa Marina del Rey que linda: Norte, finca 25 de Isidoro Vidal García; Sur, finca 27 de Isaac Miguélez Fernández; Este, servicio de riego; Oeste, desagüe que la separa del camino de salida. Tiene una superficie de trece áreas y setenta centiáreas. Sin cargas. Adjudicada a la Junta Vecinal de San Martín del Camino a consecuencia de la Concentración con carácter de bien patrimonial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga con el nº 11.609 en el tomo 1.607, libro 76, folio 209.

El tipo de licitación será de 2.137,20 euros.

2ª Parcela 37 del polígono nº 5 de la Concentración Parcelaria de Villamor de Órbigo.

Finca rústica dedicada a regadío, al sito de la Presa Cerrajera en término municipal de Santa Marina del Rey que linda: Norte, camino. Sur, finca 38 de Elena Martínez Juan; Este, servicio de riego; Oeste, desagüe que la separa del camino de salida. Tiene una superficie de treinta y dos áreas y treinta centiáreas. Sin cargas. Adjudicada a la Junta Vecinal de San Martín del Camino a consecuencia de la Concentración con carácter de bien patrimonial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga con el nº 11.610 en el tomo 1.607, libro 76, folio 210.

El tipo de licitación será de 5.038,8 euros.

3ª Parcela nº 78 del polígono nº 5 de la Concentración Parcelaria de Villamor de Órbigo.

Finca rústica dedicada a regadío, al sito de la Presa Cerrajera en término municipal de Santa Marina del Rey que linda: Norte, finca 79 de Teresa Nistal Alegre; Sur, finca 77 de Rodosinda Alegre Juan y Hna.; Este, servicio de riego; Oeste, desagüe que la separa del camino de salida. Tiene una superficie de cinco áreas y cuarenta centiáreas. Sin cargas. Adjudicada a la Junta Vecinal de San Martín del Camino a consecuencia de la Concentración con carácter de bien patrimonial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga con el nº 11.611 en el tomo 1.607, libro 76, folio 211.

El tipo de licitación será de 842,4 euros.

4ª Parcela nº 90 del polígono nº 5 de la Concentración Parcelaria de Villamor de Órbigo.

Finca rústica dedicada a regadío, al sito de la Presa Cerrajera en término municipal de Santa Marina del Rey que linda: Norte, finca 91 de Amelia Trigal Villadangos; Sur, finca 89 de Manuel González Alegre; Este, servicio de riego; Oeste, desagüe que la separa del camino de salida. Tiene una superficie de doce áreas y cuarenta centiáreas. Sin cargas. Adjudicada a la Junta Vecinal de San Martín del Camino a consecuencia de la Concentración con carácter de bien patrimonial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga con el nº 11.612 en el tomo 1.607, libro 76, folio 212.

El tipo de licitación será de 1.934,4 euros.

5ª Parcela nº 155 del polígono nº 5 de la Concentración Parcelaria de Villamor de Órbigo.

Finca rústica dedicada a regadío, al sito de la Presa Cerrajera en término municipal de Santa Marina del Rey que linda: Norte, servicio de riego; Sur, servicio de riego; Este, servicio de riego; Oeste, finca 154 de Eloy Fernández González y senda. Tiene una superficie de cinco áreas. Sin cargas. Adjudicada a la Junta Vecinal de San Martín del Camino a consecuencia de la Concentración con carácter de bien patrimonial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga con el nº 11.613 en el tomo 1.607, libro 76, folio 213.

El tipo de licitación será de 710 euros.

4. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones: Señor Presidente de la Junta Vecinal de San Martín del Camino, calle Las Aleluyas nº 6. CP 24393 San Martín del Camino.

5. Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan veintiséis, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6. La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del siguiente día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, si coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

7. Garantía provisional: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional del 2% del tipo de licitación de la parcela a la que se presente oferta, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

8. Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: El precio más alto y la proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

9. El expediente y pliego de condiciones pueden examinarse en la dirección arriba indicada del señor Presidente de la Junta Vecinal, teléfono de contacto 987 388 581.

Santa Marina del Rey, 20 de abril de 2004.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

3774 59,20 euros

REGUERAS DE ARRIBA

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2003, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Regueras de Arriba, 26 de abril de 2004.—El Presidente (ilegible).

* * *

La Junta Vecinal de Regueras de Arriba, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el 2004.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Regueras de Arriba, 26 de abril de 2004.—El Presidente (ilegible).

3843 4,00 euros

SAN MIGUEL DE ESCALADA

Formulada la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

San Miguel de Escalada, 22 de marzo de 2004.—El Presidente, Roberto Fernández Campos.

2723 1,80 euros

CURILLAS

Habiendo acordado esta Junta vecinal en sesión de 27 de abril de 2004, la regulación de la tasa de los servicios de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Curillas, Ayuntamiento de Valderrey, aprobando la correspondiente ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la

Secretaría de la Junta Vecinal la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo, ante la Presidencia de la misma, las reclamaciones que estimen procedentes.

Curillas, 27 de abril de 2004.—El Presidente, Manuel Celada del Río.

3599 2,80 euros

PALAZUELO DE TORÍO

Habiéndose aprobado definitivamente, por esta Junta Vecinal, la modificación de tarifas, de la Ordenanza Reguladora de las tasas de los servicios de suministro de agua potable a domicilio, se hace público el contenido de las mismas.

Las tarifas de la ordenanza del agua, se regirán por la siguiente tarifa de carácter mensual:

— Cuota mínima de mantenimiento: 2,40 euros.

— Por consumo de 0 a 10 m³: 0,12 euros/m³.

— Por consumo de 10 a 20 m³: 0,30 euros/m³.

— Por consumo de más de 20 m³: 3,01 euros/m³.

Los derechos de enganche a la red de esta Junta Vecinal se fijan en: 360,61 euros.

Palazuelo de Torío, 20 de abril de 2004.—El Presidente de la Junta Vecinal, Ovidio García Getino.

3541 3,40 euros

* * *

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Palazuelo de Torío, 26 de abril de 2004.—El Presidente, Ovidio García Getino.

3679 2,20 euros

VILLACEDRÉ

Formulada la Cuenta General de esta entidad local, correspondiente al ejercicio del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Villacedr , 27 de abril de 2004.—El Presidente, Manuel Garc a Garc a.

3678 2,20 euros

VILLAQUILAMBRE

La Junta Vecinal de Villaquilambre, en sesión de fecha 20 de febrero de 2003, acordó la permuta de un fragmento de la parcela matriz de terreno clasificada como bien patrimonial (suelo urbano directo), situada en la calle La Juncal de Villaquilambre, inscrita en el registro de la propiedad, inscripción registral 1^a, registro de la propiedad número 2 de León, finca número 4651 y obra al folio 9 del libro 48 del Ayuntamiento de Villaquilambre, tomo 1702, por otro fragmento de parcela colindante (suelo urbano directo) inscrita en el registro de la propiedad, inscripción registral 1^a, registro de la propiedad número dos de León, finca número 16991 y obra al folio 26 del libro 173 del Ayuntamiento de Villaquilambre, tomo 3027.

Villaquilambre, 14 de abril de 2004.—El Presidente, Heliodoro Garc a G mez.

3749 2,40 euros

SERRILLA

La Junta Vecinal de Serrilla, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2004, acuerda modificar el Reglamento del Suministro de agua potable a domicilio, derogando la totalidad del artículo 25, quedando el resto del Reglamento sin modificar.

Esta modificación será expuesta al público por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el texto del Reglamento y entrará en vigor a partir de los treinta días de estar expuesta al público.

El Presidente, Marcelo García García.

4159 3,00 euros

LA BAÑA

La Junta Vecinal de La Baña, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el 2004.

Lo que se hace público por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

La Baña, 29 de marzo de 2004.-El Presidente (ilegible).

3771 11,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

5016K.

N.I.G.: 24089 1 0009904/2003.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 1203/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA.

Procurador: Mariano Muñoz Sánchez.

Abogado: Don Fernando Escorial Velasco.

Contra: José Pindado San Juan.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María José Anocibar Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado de Primera Instancia número dos de León con el número 1203/2003 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y asistido por el Letrado don Fernando Escorial Velasco contra don José Pindado San Juan sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se se sacan a subasta y su valoración:

"Finca.-Descripción: Vivienda o apartamento D de la planta alta segunda de la casa en Puente Villarente a la calle de Las Cercas, con acceso por el portal E-4, con una superficie construida de 59,59 m². Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.056, libro 50, folio 31, finca 3.946. Título: Por compra a don Tomás Cecilio Cabañas López y esposa. Cargas: Según certificado del 14-10-2003, la hipoteca base de esta ejecución y un embargo a favor del Banco de Santander Central Hispano SA, tasada a efectos de subasta en 21.035,42 euros".

Sirviendo de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir: 21.035,42 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, 3ª planta, el día 8 de julio de 2004 a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º-Identificarse de forma suficiente.

2º-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto, cuenta 0837.0000.06.1203.03, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se harán constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudica a su favor.

7-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

En León a 5 de mayo de 2004.-La Secretaria Judicial, María José Anocibar Pérez.

4008 59,20 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 260/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Bobis Sousa, contra la empresa Reformas Daval SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 1 de junio, a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de Seguridad Social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Respecto a los otrosí como se pide, requiriéndose a la empresa demandada en los términos del mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reformas Daval SL y citación a su representante legal en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 11 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4253 28,00 euros

N.I.G.: 24089 4 0001064/2004.
07410.

Número autos: Demanda 328/2004.

Materia: Despido.

Demandados: Knowledge Valley, Maci-Soft SL, Heli-Ricardo Rodríguez Rodríguez.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Almudena López Fernández, contra Knowledge Valley, Maci-Soft SL, Heli-Ricardo Rodríguez Rodríguez, en reclamación por despido, registrado con el número 328/2004, se ha acordado citar a Knowledge Valley, Maci-Soft SL, Heli-Ricardo Rodríguez Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de julio a las 11.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Knowledge Valley, Maci-Soft SL, Heli-Ricardo Rodríguez Rodríguez y de confesión, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 11 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

4217 28,00 euros

N.I.G.: 24089 4 0001043/2004.
07410.

Número autos: Demanda 321/2004.

Materia: Despido.

Demandado: David Tejerina Fernández.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Prieto Fernández, Francisco García Jiménez, contra David Tejerina Fernández, en reclamación por despido, registrado con el número 321/2004, se ha acordado citar a David Tejerina Fernández, así como para confesión judicial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de junio a las

11.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión a David Tejerina Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 11 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

4218 26,40 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 189/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pascual Morán Fuertes, contra la empresa Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Mina Conchita, Mutua Carbonífera El Norte, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 7 de mayo de 2004.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito y copias únase a los autos de su razón y dese a las copias el destino legal.

Se tiene por ampliada la demanda dirigiendo la misma contra los demandados Mina Conchita y Mutua Carbonífera El Norte. Cítese a los mismos para los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el próximo día 14 de junio a las 10 horas, haciéndoles entrega de copia de la demanda y documentos.

Ignorándose el paradero de la empresa Minas Conchita, cítese a la misma mediante edictos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada María Teresa Franco Serrano.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mina Conchita, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 7 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4212 30,40 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100261/2004.
07410.

Nº autos: Demanda 232/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Luis Ramón Valledor.

Demandados: INSS y Tesorería, Antracitas de Fabero SA, Fremap.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Ramón Valledor, contra INSS y Tesorería, Antracitas de Fabero SA, Fremap, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 232/2004 se ha acordado citar a Antracitas de Fabero SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio de 2004, a las 10.00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antracitas de Fabero SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 13 de mayo de 2004.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4241

27,20 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 487/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Óscar Cruz Vieira, contra empresa Lucía López Gómez y Fogasa, sobre reclamación de salarios, se ha acordado citar a la empresa Lucía López Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de junio de 2004 a las 11.10 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a empresa Lucía López Gómez, Fogasa, en el procedimiento sobre ordinario, referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 12 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4248

23,20 euros

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 229/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Cesáreo Neira Neira, contra Internacional Canteras Regalado y Fogasa, sobre cantidad, se ha

acordado citar a Internacional Canteras Regalado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de junio de 2004 a las 11.20 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en el procedimiento sobre ordinario, referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 13 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4240

24,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PALLIDE

Convocatoria de Junta General ordinaria de la Comunidad de Regantes de Pallide, para el día 6 de junio a las 12.00 en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12.30 horas en la Casa de la Escuela de Pallide, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Aprobación y lectura del acta anterior.
 - Informe de la presidencia.
 - Aprobación de las cuentas anuales.
 - Fijar cuota de riego para el ejercicio 2004.
 - Renovación de cargos, elección de Presidente, Secretario y Vocales de la Comunidad de Regantes.
 - Aprobación de apertura de nueva cuenta bancaria.
 - Ruegos y preguntas.
- Boñar, 26 de abril de 2004.-El Presidente, Alfredo Díez Valladares.

3646

16,80 euros

EL REGUERÓN Y OTRAS

(Noceda del Bierzo)

Habiéndose acordado celebrar Junta General Ordinaria, por medio del presente se publica convocatoria de la misma, que se celebrará el próximo día 27 de junio de 2004, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas, en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de Noceda, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.-Distribución de las aguas de riego para la presente campaña.
- 3.-Presentación de reforma de los estatutos de esta Comunidad de Regantes y su aprobación, si procede.
- 4.-Ruegos y preguntas.

Noceda, 28 de abril de 2004.-El Presidente, Antonio García González.

3772

11,20 euros